

Secretaría

E- 0355/2013

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Informe presentado por el señor Representante Julio Bango
sobre lo actuado entre los días 25 y 26 de abril de 2013, en las
ciudad de Cuenca, República de Ecuador

Literal P) del artículo 104 del Reglamento

Montevideo, 21 de mayo de 2013.

De acuerdo con el literal P) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se eleva el informe de lo actuado por la delegación parlamentaria que concurrió a la ciudad de Cuenca – Ecuador los días 25 y 26 de abril de 2013 a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano, en la misma participaron los diputados Julio Bango y Juan C. Souza.

JULIO BANGO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO



Parlamento Latinoamericano
Grupo Uruguayo

Informe para el Literal P. del Artículo 104

CUENCA – ECUADOR

25 Y 26 de abril de 2013

Actuación del diputado Juan Carlos Souza

en la

**XIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN
DE MEDIO AMBIENTE Y
TURISMO
DEL
PARLAMENTO
LATINOAMERICANO**



ACTA

XIX REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

País: Ecuador

Fecha: 25 y 26 de abril de 2013

Lugar: Ciudad de Cuenca, Ecuador

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, los días 24 y 25 de abril del año 2013, se reúnen los parlamentarios miembros de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento:

LEGISLADORES	PAÍS	PARTIDO
Sen. Donald Raymond Rasmijn	Aruba	AVP
Dip. Nelson Virreira Meneses	Bolivia	MAS-IPSP
Sen Glenn Sulvaran	Curazao	INDEPENDIENTE
Sen. Melvin Cijntje	Curazao	PS
Dip. Mario Bartolino Rendic	Chile	RN
Asa. Guillermina Cruz	Ecuador	AVANZA
Dip. Estela Yanet Hernández	El Salvador	FMLN
Sen. Silvia Garza Galván	México	PAN
Dip. Gerardo Peña Aviles	México	PAN
Sen. Margarita Flores Sánchez	México	PRI
Dip. Carla Guadalupe Reyes Montiel	México	PRD
Sen. Luz María Beristain Navarrete	México	PRD
Sen. Romain Jules Laville	San Martin	INDEPENDIENTE
Dip. Julio Bango	Uruguay	FRENTE AMPLIO
Dip. Juan Carlos Souza	Uruguay	FRENTE AMPLIO
Dip. Luis Aquiles Moreno	Venezuela	AD
Dip. Timoteo Zambrano	Venezuela	UNT
Dip. Ana Elisa Osorio		
Presidenta de la Comisión	Venezuela	PSUV



Introducción

La presidenta de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo, Ana Elisa Osorio hace referencia en sus palabras de inauguración la importancia de la jornada del 25 y 26 de abril de 2013, en aras de aprobar en primera instancia la Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra e intercambiar sobre la Carta Ambiental para América Latina y el Caribe.

Asimismo dio la bienvenida a los diputados que se incorporan por primera vez en la comisión como la delegación de México y Chile. Destacando la presencia de 18 parlamentarios de 10 países latinoamericanos y caribeños.

La Diputada Ana Elisa Osorio inició la reunión haciendo el siguiente planteamiento: Cambiar el orden de la discusión comenzando con el Proyecto de Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra y posteriormente la Carta Ambiental para América Latina y el Caribe.

TEMAS A TRATAR

Tema I: Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra

Tema II: Carta Ambiental para América Latina y el Caribe

Tema III: Mecanismos de seguimiento a las leyes aprobadas

Tema IV: Conclusiones

Tema V: Varios

Tema I Proyecto de Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra

Luego de una larga discusión y análisis de los distintos legisladores que conforman la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo sobre la Ley Marco de los Derechos de la Madre tierra y la necesidad de que no fuera vinculante debido a que esto solo lo puede aprobar los parlamentos nacionales, se procedió a revisar el proyecto de Ley Marco con el fin de suprimir los términos que dieran carácter vinculante a esta. Ley Marco. Esta Ley tendrá como fin establecer una carta de navegación en todos los Estados Latinoamericanos y Caribeños cuando sea necesario defender y velar por los derechos de la Madre Tierra.

Se aprueba en primera discusión el Proyecto Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra en la XIX Reunión de la Comisión Permanente de Medio



Ambiente y Turismo, realizada el 25 de abril de 2013 en la República del Ecuador. A continuación se anexa el proyecto de Ley Marco.

Tema II Carta Ambiental para América Latina y el Caribe.

Esta carta no se hizo con una mirada nacional sino internacional, luego de siete años de haber sido redactada. Es un instrumento para orientar estrategias y políticas para nuestros parlamentos. Ver la posibilidad que esta carta se convierta en un Protocolo.

En este sentido el Diputado Timoteo Zambrano estuvo de acuerdo con lo propuesto por la Diputada Ana Elisa Osorio y propuso que los capítulos de la Carta sean las líneas directrices del protocolo incorporando el tema de los desastres naturales.

Para la preparación de este protocolo ambiental se creó un grupo de trabajo conformado por los Diputados: Julio Bango de Uruguay (Coordinador), Timoteo Zambrano de Venezuela, Donald Raymond de Aruba y Gerardo Peña de México. Este Grupo se comunicara electrónicamente y se reunirá en Caracas, previa a la reunión de la comisión, el próximo 24 de julio de 2013.

Por último, se propuso convocar a la reunión del próximo mes de julio a un experto de las Naciones Unidas para profundizar en el tema de desastres naturales.

Tema III: Mecanismos de seguimiento a las leyes aprobadas

La presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo, Ana Elisa Osorio, propuso que las leyes y todo el trabajo realizado y las propuestas que vienen aprobadas desde el año 2012, se conozcan en los Parlamentos Nacionales. Propuesta que fue avalada por toda la comisión. Estas leyes son:

Ley Marco del Derecho Humano al Agua

Ley de Cambio Climático

Ley de Glaciares

Ley de Protección del Turista como Consumidor

Tema IV: Conclusiones

- Se debe ampliar de manera conceptual la introducción o exposición de motivos de la Ley Marco en particular lo referido con el vivir bien.
- Se acordó que la Ley Marco será revisada en el mes de julio del



corriente año en la reunión que se realizara en Caracas-Venezuela, para finalmente ser aprobada en la asamblea ordinaria de fin de año.

Tema V: Varios

- La comisión acordó plantear a la mesa directiva la sustitución de la Vicepresidencia y Secretaria por la inasistencia constante en los últimos años. Esta Vicepresidencia está en manos de Guatemala y proponemos se revise y se asigne esta responsabilidad a otro país que lo pueda asumir.
- La comisión acordó plantear en la mesa directiva que cada comisión incluya en su agenda de trabajo el tema referido al seguimiento a los acuerdos y leyes aprobados en cada una de ellas, como un mecanismo de garantía a la consecución de acciones nacionales en cada uno de los temas tratados por el parlatino.
- Solicitamos se invite al Diputado Freddy Huayta de Bolivia a la reunión de la comisión que se realizará en Caracas el 25 y 26 de julio de 2013.

Próxima Reunión: 25 y 26 de julio de 2013 en Caracas-Venezuela

Agenda:

1. Discusión del protocolo ambiental para América Latina y el Caribe, partiendo del proyecto de Carta Ambiental para América Latina y el Caribe.
2. La responsabilidad legislativa frente a los desastres naturales. Invitado experto de las Naciones Unidas.
3. Seguimiento de las actividades legislativas, en función de las leyes aprobadas, en cada uno de los países miembros.

Apoyo de la Secretaria para la relatoría: Oscar Upegui Flores (Funcionario de la Embajada de la Rep. Bolivariana de Venezuela en Ecuador).



Parlamento Latinoamericano
Grupo Uruguayo

ANEXO

Proyecto LEY MARCO DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA



Parlamento Latinoamericano

ANEXO

Proyecto Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra XIX Reunión de la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Turismo

(Aprobación en primera discusión el 25 de abril de 2013)

Cuenca, República del Ecuador

Introducción.-

El proyecto de Ley Marco de los Derechos de la Madre Tierra que se presenta al Parlamento Latinoamericano y Caribeño tiene por objetivo reconocer los derechos de la Madre Tierra, en concordancia con la Resolución que fue aprobada por unanimidad durante la anterior sesión. Asimismo, ella se plantea las acciones que deberán impulsar los Estados, y de la sociedad Latinoamericana y del Caribe para garantizar el respeto de estos derechos, de manera que los principios y lineamientos establecidos en la resolución se traducen en acciones concretas que permiten respetar esos derechos.

Esta ley Marco orienta al conjunto de leyes específicas y de transformaciones institucionales, económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales hacia el Vivir Bien, que es el modelo civilizatorio y cultural alternativo a la modernidad y al desarrollo depredador. La Ley Marco de la Madre Tierra también supone una transformación del pensamiento jurídico, exige un desplazamiento epistemológico que retoma y actualiza los saberes, conocimientos y ciencias ancestrales de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos interculturales, afro latinoamericanos, complementándolos con los saberes ecológicos, tecnológicos, y ciencias multidisciplinares de las teorías de la complejidad, de las teorías críticas al desarrollo depredador y la modernidad.

Esta ley Marco orienta a los seres humanos, comunidades, sociedades, regiones, autonomías, gobiernos, asambleas y autogobiernos a defender, proteger, mitigar y restituir a la Madre Tierra de manera complementaria, defendiendo la vida y a los seres cobijados y contenidos en el gran hogar de la Madre Tierra.

De la misma manera esta ley Marco reorienta a los seres humanos, a las sociedades y los pueblos a reencontrarse con la Madre Tierra, reintegrándose a ella de una manera complementaria y estableciendo reciprocidad con la naturaleza y los seres que la componen. Los seres humanos forman parte del conjunto innumerable de seres vivos, son parte de la naturaleza, en este sentido no son el centro de la Madre Tierra ni del cosmos; al ser parte



Parlamento Latinoamericano

deben compartir con los demás seres, coexistiendo de manera complementaria y recíproca, coadyuvando a la armonía y convivencia que nos permita alcanzar el Vivir Bien.

La Ley Marco de la Madre Tierra es un instrumento normativo y político de defensa de sus derechos y retorno a los ciclos y equilibrios matriciales de la misma, contemplando la complementariedad y armonía entre los seres, de estos con la totalidad de la naturaleza. La Ley Marco de la Madre Tierra es el grito de los mismos seres contra la contaminación, degradación, depredación ambiental, crisis ecológica, inequidad social, explotación, desigualdad y despojamiento de la naturaleza, grito convertido en norma marco en la perspectiva de la consolidación nuestros Estados Latinoamericanos y la conformación del modelo civilizatorio del Vivir Bien.

La Madre Tierra es considerada sagrada, desde las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos de América Latina y el Caribe.

Se acordó profundizar en el marco conceptual de la Ley e incorporar mayores explicaciones sobre el Vivir Bien, para ello queda responsabilizada la delegación de Venezuela.

CAPÍTULO I

OBJETO Y PRINCIPIOS

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley Marco tiene por objeto reconocer los derechos de la Madre Tierra, así como las acciones que debieran impulsar todos los Estados, y la sociedad Latinoamericana y del Caribe, para garantizar el respeto de estos derechos.

Artículo 2. (FUNDAMENTOS) Los fundamentos, que rigen la presente ley Marco son:

- 1. Armonía.** Las actividades humanas, en el marco de la pluralidad y la diversidad, deben lograr equilibrios dinámicos con los ciclos y procesos inherentes a la Madre Tierra.
- 2. Primacía en el interés de los derechos de la madre tierra** en toda actividad humana.
- 3. Integralidad.** La compleja interrelación, interdependencia y la funcionalidad de todos los componentes de la madre tierra, desde las dimensiones del vivir bien, son la base de la planificación, gestión, inversión y la elaboración de las políticas



Parlamento Latinoamericano

- públicas, normas y prácticas en todos los niveles, funcionales y territoriales del estado, en el marco de la presente ley.
4. **Garantía de regeneración de la Madre Tierra.** Los Estados Latinoamericanos y el Caribe, en sus diferentes niveles y la sociedad, en armonía con el interés común, promoverán las políticas que garanticen a los diversos sistemas de vida de la Madre Tierra. En particular las que garanticen la absorción de daños, adaptación a las alteraciones, y regeneración sin cambios significativos de sus características, reconociendo que los sistemas de vida tienen límites en su capacidad de regenerarse, y que la humanidad tiene límites en su capacidad de revertir sus acciones.
 5. **Respeto y defensa de los Derechos de la Madre Tierra.** Los Estados y cualquier persona individual o colectiva deben, respetar, proteger y garantizar los derechos de la Madre Tierra para el Vivir Bien de las generaciones actuales y las futuras.
 6. **No mercantilización.** Por el que no pueden ser totalmente mercantilizados, ni valorados exclusivamente en términos económicos la madre tierra, sus componentes, los sistemas de vida, ni los procesos que sustentan, ni formar parte exclusiva del patrimonio privado, de ningún ente nacional o internacional, ya sea persona natural, jurídica u otro gobierno.
 7. **Interculturalidad.** El ejercicio de los derechos de la Madre Tierra requiere del reconocimiento, recuperación, respeto, protección, y diálogo de la diversidad de valores, saberes, conocimientos, prácticas, habilidades, ciencias, tecnologías y normas, de todas las culturas del mundo que buscan convivir en armonía con la naturaleza.

CAPÍTULO II

MADRE TIERRA, DEFINICIÓN Y CARÁCTER

Artículo 3. (MADRE TIERRA). La Madre Tierra es el sistema viviente dinámico conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres interrelacionados, interdependientes y complementarios, que comparten un destino común, que se definen por su relación con el sistema como un todo.

Artículo 4. (SISTEMAS DE VIDA). Son comunidades complejas y dinámicas de plantas, animales, micro organismos y otros seres y su entorno (ecosistemas), donde interactúan la sociedad y la naturaleza como una unidad funcional, que incluyen las prácticas de relacionamiento de las diversas culturas de América latina y el Caribe y sus cosmovisiones.



Parlamento Latinoamericano

Artículo 5. (CARÁCTER JURÍDICO DE LA MADRE TIERRA). Para efectos de la protección y tutela de sus derechos, la madre tierra adopta el carácter de sujeto de derechos de interés público. La Madre Tierra y todos sus componentes son titulares de todos los derechos inherentes reconocidos en esta Ley Marco. La aplicación de los derechos de la Madre Tierra tomará en cuenta las especificidades de sus diversos componentes. Los derechos establecidos en la presente Ley Marco, no limitan la existencia de otros derechos de la Madre Tierra.

Artículo 6. (EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA). Todo el pueblo Latinoamericano y Caribeño, al formar parte de la comunidad de seres que componen la Madre tierra, promoverá, defenderá y cumplirá los derechos establecidos en la presente Ley Marco, de forma compatible con sus derechos individuales y colectivos.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LA MADRE TIERRA

Artículo 7. (DERECHOS DE LA MADRE TIERRA)

I. La Madre Tierra tiene los siguientes derechos:

1. **A la vida:** Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.
2. **A la diversidad de la vida:** Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra.
3. **Al agua:** Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.
4. **Al aire limpio:** Es el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.



Parlamento Latinoamericano

5. **Al equilibrio:** Es el derecho al mantenimiento o restauración de la interrelación, interdependencia, complementariedad y funcionalidad de los componentes de la Madre Tierra, de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales.
6. **A la restauración:** Es el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente.
7. **A vivir libre de contaminación:** Es el derecho a la preservación de la Madre Tierra de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas.
8. **A vivir libre de aquellas manipulaciones genéticas** que amenacen su existencia y funcionamiento saludable, así como su potencial futuro.

CAPÍTULO IV

COMPROMISOS DEL ESTADO

Artículo 8. El Estado, en todos sus niveles y ámbitos territoriales y a través de todas sus autoridades e instituciones, asume los siguientes compromisos:

1. Desarrollar políticas públicas y acciones sistemáticas de prevención, alerta temprana, protección, precaución, para evitar que las actividades humanas conduzcan a la extinción de poblaciones de seres, la alteración de los ciclos y procesos que garantizan la vida o la destrucción de sistemas de vida, que son parte de la Madre Tierra.
2. Desarrollar formas de producción y patrones de consumo equilibrados para el Vivir Bien, salvaguardando las capacidades regenerativas y la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra.
3. Desarrollar políticas para defender la Madre Tierra en el ámbito nacional e internacional de la sobreexplotación de sus componentes, del uso inadecuado de los sistemas de vida o los procesos que los sustentan y de las causas estructurales del Cambio Climático Global y sus efectos.
4. Desarrollar políticas para asegurar la soberanía energética a largo plazo a partir del ahorro, el consumo responsable, el aumento de la eficiencia y la incorporación paulatina de fuentes alternativas limpias y renovables en la matriz energética.



Parlamento Latinoamericano

5. Demandar en el ámbito internacional el reconocimiento de la deuda ambiental a través de financiamiento y transferencia de tecnologías limpias, efectivas y compatibles con los derechos de la Madre Tierra, además de otros mecanismos.
6. Promover la paz y la eliminación de todas las armas nucleares, químicas, biológicas y de destrucción masiva.
7. Promover el reconocimiento y defensa de los derechos de la Madre Tierra en el ámbito multilateral, regional y bilateral de las relaciones internacionales.
8. Promover en el ámbito de la sociedad una ética ambiental que involucre a las comunidades en:
 - a) Defender y respetar los derechos de la Madre Tierra.
 - b) Promover la relación armónica de las comunidades humanas con la Madre Tierra.
 - c) Participar de forma activa, personal o colectivamente, en la generación de propuestas orientadas al respeto y la defensa de los derechos de la Madre Tierra.
 - d) Asumir prácticas de producción y hábitos de consumo en armonía con los derechos de la Madre Tierra.
 - e) Asegurar el uso y gestión sustentable de los componentes de la Madre Tierra.
 - f) Denunciar todo acto que atente contra los derechos de la Madre Tierra, sus sistemas de vida y/o sus componentes.
 - g) Participar junto a las autoridades competentes o la sociedad civil organizada para la realización de acciones orientadas a la conservación y/o protección de la Madre Tierra.